



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00008-2024-MDL-OGAF

Lince, 23 de enero de 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 00752-2023-MDL/GDH/SSPPS de fecha 20 de diciembre de 2023 de la Sub Gerencia de Salud Pública y Programas Sociales, Estudio de Indagación del Mercado N° 001-2024-MDL/OGAF/OLCP/WJMM de fecha 18 de enero de 2024 de la Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 0067-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 22 de enero de 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 00055-2024-MDL/OGPP de 23 de enero de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00082-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 23 de enero de 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, donde solicita la aprobación de expediente de contratación y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 0005-2024-MDL-OGAF** de fecha de 16 enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, encontrándose en el Ítem 12 el procedimiento de selección para la Adquisición de Insumos para el Programa PANTBC;

Que, mediante **Informe N° 00752-2023-MDL/GDH/SSPPS**, de fecha de 20 de diciembre de 2023, de la Sub Gerencia de Salud Pública y Programas Sociales, remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el requerimiento de la habilitación presupuestal para la “Adquisición de Insumos alimenticios que conforman la canasta del Programa de Alimentación y nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis y familia (PANTBC)”, adjuntando las especificaciones técnicas;

Que, mediante **Estudio de Indagación del Mercado N° 001-2024-MDL/OGAF/OLCP/WJMM** de fecha 18 de enero de 2024 de la Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, señala que la presente indagación de mercado para la Adquisición de Insumos Alimenticios que conforman la canasta del Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con Tuberculosis y familia (PANTBC), concluye con un valor estimado de S/ 137,107.50 (Ciento treinta mil ciento siete con 50/100 soles), incluido IGV;

Que, con Informe N° **0067-2024-MDL/OGAF/OLCP** de fecha 22 de enero de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de **S/ 137,107.50 (Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Siete con 50 /100 Soles)** para la “Adquisición de Insumos alimenticios que conforman la canasta del Programa de Alimentación y nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis y familia (PANTBC)”;

Que, con Memorando N° **00055-2024-MDL/OGPP** de fecha 23 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000031 por el monto de **S/ 137,107.50 (Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Siete con 50 /100 Soles)**, con la fuente de financiamiento RO – Rubro 00, para la ejecución del año 2024, para la “Adquisición de Insumos alimenticios que conforman la canasta del Programa de Alimentación y nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis y familia (PANTBC)”;

Que, mediante **Informe N° 00082-2024-MDL/OGAF/OLCP**, de fecha 23 de enero de 2024, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica para la “Adquisición de Insumos alimenticios que conforman la canasta del Programa de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Alimentación y nutrición para el paciente ambulatorio con tuberculosis y familia (PANTBC)", por un valor estimado de S/ 137,107.50 (Ciento treinta y siete mil ciento siete con 50/100 soles) incluido Impuestos de ley;

Que, en el Estudio de Mercado, elaborado por la Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial se precisa que:

El tipo de procedimiento de selección corresponde a una **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**.

El valor estimado es de **S/ 137,107.50 (Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Siete con 50 /100 Soles)**, incluido I.G.V

Existe pluralidad de postores y no corresponde la distribución de la buena Pro.

El sistema de contratación corresponde a **Suma Alzada**.

El formato del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias.

Que, el numeral 6.4 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, en el literal d) acápite 1.3 (En materia de contrataciones del Estado) del Artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDL se delegó a la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de aprobar expedientes de contratación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2024-MDL/OEC**, para la **"ADQUISICION DE INSUMOS ALIMENTICIOS QUE CONFORMAN LA CANASTA DEL PROGRMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA EL PACIENTE AMBULATORIO CON TUBERCULOSIS Y FAMILIA (PANTBC)"**, cuyo valor estimado es de S/. 137,107.50 (Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Siete con 50 /100 Soles), incluido impuestos de ley.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control Patrimonial (Órgano Encargado de las Contrataciones), proseguir con los trámites administrativos que correspondan conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEÓFILO ARANDA RODRÍGUEZ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmOqYINgoJZgwXR9XX%2B3oLagoIXU>